



Acuerdo y en la Villa de Ubeda a cinco de Agosto de mil ochocientos y veinte y cuatro, reunidos los S. y componen el Sr. Ayuntamiento de la misma, con el Abogado Don Simón Gral q.º abajo tambien, por el Sr. presidente, se hizo presente una P.º orden inserta en folio del Ex.º Sr. Capitan Gral de ambos Reynos, y orden de conformidad acordaron: se inserte y copie a la letra en el Libro Capitular, y asi bien se entregue a la interesada despues de publicada, como en la misma se prohibe; la cual a la letra dice asi —

Capitania General del Exerito y Reynos de Valencia y Navarra = Al Sr. Srío de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 21 del actual me dice lo siguiente = Excmo Sr. = Al Sr. Srío del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente = Conformandose el Rey nro Sr. con el parecer de su Supremo Consejo de la Guerra y con arreglo al P.º Decreto de 11 de Febrero ultimo se ha dignado conceder a Maria Garcia vecina de la Villa de Ubeda y Madre Viuda del Sargento Segunido José Sariano, Muerto en fincion de Guerra, contra los revolucionarios la pensión de quatro r.º r.º diarios, que debera abonarse por la Tesoreria de Exerito de Valencia desde el dia 16 de Mayo proximo pasado que fue el siguiente al de la muerte de su expresado hijo. Lo que tratado a V.º de P.º orden, para q.º procediendo conforme al artículo 11 del citado P.º Decreto, se haya publica esta gracia, conque S. M.

